

Acta número 45 cuarenta y cinco de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de junio de 2008 dos mil ocho.

Siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos, del día de su fecha, en el recinto oficial de sesiones de la Presidencia Municipal, previamente convocados bajo la presidencia del Presidente Municipal Sustituto Sr. Miguel Franco Barba, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por la Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Sr. Juan Antonio Galván Barba, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Ing. Luis Ramírez Aguirre, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Lic. César Gutiérrez Barba y el Secretario General Lic. José Luis González Barba.

El Secretario General, señaló que hay dos oficios de los CC. Regidores Prof. Joaquín González de Loza y Sr. José Héctor Lozano Martín, donde manifiestan que no van a asistir a la presente sesión; por lo que solicitan se les justifique su inasistencia. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, lo anterior conforme lo dispone el artículo 51 párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum, con una asistencia de 15 regidores de los 17 ediles que conforman el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se declara abierta esta sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día 25 veinticinco de junio del año 2008 dos mil ocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regir la sesión el siguiente orden del día.

#### "O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.

III.- Lectura, y en su caso aprobación del acta anterior, de fecha 11 de junio de 2008.

IV.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se aprueben las reformas de los artículos 15, fracción VI, artículo 35, fracciones IV, XXIV, XXV Y XXXV y 89 primer párrafo, y adiciona un artículo 35-Bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante decreto número 22222-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado.

V.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe la reforma de los artículos 12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73 y 75, y se adiciona el artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto número 22228-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado.

VI.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se aprueben las reformas de los artículos 3, 14, 21, 25, 28, 33 y 112, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto 22224-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado.

VII.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice erogar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para pago de gastos operativos anuales al Organismo Público Descentralizado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Altos Sur (SIMAR-ALTOS SUR)".

VIII.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice erogar la cantidad de \$412,625.00 (cuatrocientos doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en concepto de aportación para construcción del Vivero Regional. Dicha cantidad corresponde al porcentaje de 33.01%, directamente proporcional con la cantidad de habitantes de nuestro municipio en relación con el total de habitantes que integran esta región Altos Sur.

IX.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice erogar la cantidad de \$606,237.48 (seiscientos seis mil doscientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.), en concepto de aportación para la compra del terreno en que se tiene proyectada la instalación del relleno sanitario que va a ser operado por el OPD "Sistema Intermunicipal para el Manejo de Residuos Altos Sur", en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Dicha cantidad es porcentual en relación con la cantidad de toneladas de basura que se generan por cada municipio que integran esta región Altos Sur.

X.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice suscribir un Contrato de Subrogación de Servicios Médicos con el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco, por la presente administración, lo anterior, para que los empleados de este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sigan recibiendo la atención hospitalaria en el Hospital Regional de esta ciudad. Solicitando que el contrato a celebrar sea firmado por el Sr. Miguel Franco Barba y la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto y Síndico Municipal, respectivamente.

XI.- Solicitud de parte del Lic. Héctor Manuel Gómez González, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Operación de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la modificación del Convenio de Permuta que tiene celebrado el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos con los Señores Flores Escareño, respecto al cambio de los terrenos en el Fraccionamiento "Las Aguilillas" de esta ciudad por otros terrenos del Fraccionamiento "Lomas del Real" celebrado el 31 de octubre del 2007, en virtud de que ellos tienen la obligación de construir aproximadamente 2,000 (dos mil) metros lineales de machuelos, así como más de 2,500 (dos mil quinientos) metros cuadrados de banquetas. El Ayuntamiento construiría los machuelos y las banquetas con recursos de Mariana Trinitaria y se contrataría una cuadrilla con los recursos recuperados del Ramo 33. Una vez aprobada dicha propuesta se negociaría el intercambio de dichos terrenos de acuerdo a la diferencia que resulte del pago de dicho servicio en el entendido que el Ayuntamiento en lugar de darle todo el terreno pactado daría el

servicio de la construcción de dichos machuelos y banquetas y el resto se renegociaría el pago con el terreno que le correspondiera en el Fraccionamiento "Lomas del Real".

XIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la nomenclatura para el Fraccionamiento "Colinas Residencial" al noroeste de la ciudad.

XIV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la adquisición de siete vehículos pick-up Chevrolet Tornado, un vehículo nuevo sedán Chevrolet Chevy cuatro puertas, dos vehículos nuevos pick-up Nissan, un vehículo nuevo pick-up Nissan doble cabina, un vehículo nuevo chasis- cabina para cuatro toneladas junto con su carrocería tipo volteo y un vehículo seminuevo o nuevo tipo minibús.

Solicitud para que se autorice dar de baja y posterior venta de los vehículos que se incluyen en la siguiente gráfica de propuesta, así como la reubicación de dependencia para otros vehículos.

XV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la recepción de obras del Fraccionamiento "Prados del Valle", de esta cabecera Municipal.

XVI.- Solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se autorice cambiar 2 créditos disponibles para el mejoramiento de vivienda (IPROVIPE) de \$5,000.00 pesos c/u a 1 por \$10,000.00 pesos, en la Dirección de Promoción Económica, a petición de IPROVIPE.

XVII.-Solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se comprometa el H. Cuerpo Edificio para mejorar los indicadores que no resultaron con la mejor capacidad, en el diagnóstico efectuado en "Agenda desde lo Local" en nuestro Ayuntamiento.

Asimismo pido autorización para que se presente el Arq. Salvador González Fernández, para que exponga los indicadores a mejorar.

XVIII.-Solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que el H. Ayuntamiento aporte la cantidad de \$12,544.20 (doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) con la finalidad de equipar la Biblioteca Pública Samartín de esta Ciudad. La Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado aportará otra cantidad similar con el mismo fin.

XIX.-Solicitud de parte de la Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, para que se autorice dar en donación el predio urbano con una superficie de 3,021.75 m<sup>2</sup> (tres mil veintiún metros con setenta y cinco decímetros cuadrados), ubicado en las confluencias de las calles Revolución, Manuel Altamirano y Mariano Azuela de esta ciudad, con la finalidad de crear un Hospital por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

XX.- Solicitud de parte del Presidente Municipal Sr. Miguel Franco Barba, para que se apruebe cambiar la partida de la cuenta No. 6215 de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que estaba destinada para la construcción de la Pista Olímpica, para ser ahora utilizado en el empastado y enmallado de los diferentes campos de futbol de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones.

XXI.- VARIOS.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día.

La Síndico Municipal, señaló que en los puntos IV, V y VI, son reformas y la Ley prevé que los municipios tienen 30 días para contestar si están de acuerdo o no, y ya salió en algunos periódicos donde ya se publicó la reforma constitucional, por lo que ya no cree conveniente que se apruebe o repruebe ya que no va pasar nada porque la mayoría de los municipios ya la aprobaron, por lo que propone desagendarlos.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que ciertamente que ya la noticia haya salido y nuestro voto no va a modificar la reforma, mas sin embargo, las valoraciones que se puedan hacer a lo mejor son significativas, pero cree que hay puntos que cree que se pueden analizar como es la reforma tercera donde el Congreso, los diputados se están bajando a la mitad el número de sesiones y les están quitando la obligación mínima de iniciativa de los diputados, por ejemplo, es que los diputados ya pueden pasar sin presentar una iniciativa y no pasa nada.

La Síndico Municipal, señaló que es verdad lo que se menciona, pero no tiene sentido que se entretengan porque ya están aprobadas.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que si se hace caso omiso, sería igual a que si no se manda una respuesta en 30 días se creará que están de acuerdo.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que le gustaría que quedara asentado y una evidencia de que no obstante de que otros Ayuntamientos ya lo hayan decidido, este Ayuntamiento también tiene decisión de determinarlo o no.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, señaló que por obligación como Ayuntamiento sí se vote y como sugerencia se vote a favor, ya si alguno tiene dudas acerca de las reformas, para no entretenerse y lo vieran después con la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, ya que otros Ayuntamientos ya lo hicieron también.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó que por qué no se está en tiempo y forma.

La Síndico Municipal, contestó que sí se está en tiempo y forma.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que si es para aprobarlas, mejor se desagenden, en virtud de todas las cosas que se han comentado, pero si es para desaprobala, sí se vote, porque entonces tenga sentido y sirva de algo en el Congreso el haberla votado, ya que el simple hecho de no votarla es que sigan las cosas como van.

La Síndico Municipal, señaló que ella no está de acuerdo con ningún punto, recibió la información el 3 de junio del 2008, y si se esperan hasta la próxima sesión se pasan los 30 días, por lo que de todos modos ya pasaría el término.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que si la Síndico Municipal ya analizó la información, sería bueno que les diera un resumen a todos y se analice.

La Síndico Municipal, señaló que sí lo tiene y con gusto.

El Presidente Municipal Sustituto, indicó al Secretario General que mencione cómo quedaba el orden del día.

El Secretario General, señaló que con el punto número XVII que se desagendó, quedarían XX con todo y varios.

El Presidente Municipal Sustituto, preguntó si están de acuerdo cómo quedó el orden del día con la modificación anterior. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento.

III.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, solicitó se autorice omitir la lectura del acta ordinaria anterior, de fecha 11 de junio de 2008, en virtud de que a todos los regidores se les remitió reproducción de la misma. En votación económica les preguntó si la aprueban. Aprobada por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, solicitó al Secretario General, se revise la redacción en la página 1315 en el tercer párrafo, por la razón de que está repetitiva una palabra.

Con la anterior modificación fue aprobado por unanimidad el contenido de dicha acta, de los 15 regidores asistentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento.

IV.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se aprueben las reformas de los artículos 15, fracción VI, artículo 35, fracciones IV, XXIV, XXV Y XXXV y 89 primer párrafo, y adiciona un artículo 35-Bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante decreto número 22222-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal, señaló que esta reforma por ejemplo en el XXXV, es que se están asumiendo como facultades del Congreso, que ellos van a fiscalizar las cuentas de los municipios, y su punto de vista cree que no es una función del Congreso, para eso está la Auditoría Superior del Estado, para que fiscalice y se supone que la Auditoría es un organismo autónomo y él es que fiscaliza a los municipios, en el artículo 89 decía: El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y a través de la Auditoría Superior del Estado, revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, y ahora con la reforma dice: El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen, por lo que no sabe para qué está la Auditoría Superior del Estado, o a quién se le va a hablar a la hora de tener una aclaración, a qué diputado se le va a hablar o qué se haría en ese caso.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que el concepto que él tiene de Auditoría Superior del Estado es que la reforma la toma como una OPD con

patrimonio propio, con la función específica de fiscalización y revisión de las cuentas, más no de aprobación, aunque aprobación por parte del Congreso es sinónimo de fiscalización, aquí el proceso es que las cuentas llegan a la Auditoría Superior del Estado, y ésta revisa y dictamina y la comisión de Hacienda la pasa al pleno para que el Congreso apruebe o desapruebe, cree que eso es lo mismo en la reforma, lo que se está creando es un organismo autónomo, que es la Auditoría Superior del Estado, esto si se acuerdan por el manoseo de las cuentas públicas que se negociaban ciertas cuentas a cambios de regalías o silencios políticos, la finalidad de la reforma es crear a la Auditoría Superior del Estado como un Organismo Público Descentralizado autónomo de gestión.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento, con 14 votos a favor y 1 un voto en contra de la Síndico Municipal; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 685-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueban las reformas de los artículos 15, fracción VI, artículo 35, fracciones IV, XXIV, XXV Y XXXV y artículo 89 primer párrafo, y adiciona un artículo 35-Bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante decreto número 22222-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado.

V.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Ésta es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe la reforma de los artículos 12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73 y 75, y se adiciona el artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto número 22228-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos.

La Síndico Municipal, señaló que es la reforma con respecto al Instituto Electoral, ya que no se llamará Instituto Electoral del Estado, sino que se llamará Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, eran 7 consejeros que entre ellos nombraban al Consejero Presidente, ahora ya los diputados serán los que nombren al Consejero Presidente y a los otros 6 consejeros.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que lo que él ve de relevante es que es la misma reforma electoral que se traía en el Congreso de la Unión, algo de importancia que nota es el cambio del nombre, otro punto que es eco de los avatares de la pasada elección es el párrafo séptimo de la segunda propuesta, donde menciona que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o a cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor ni en contra de partidos políticos ni de candidatos a cargos de elección popular. Otro asunto de relevancia es que la cantidad de cuarenta diputados, pasaría a ser de 39, se incluye un diputado de representación proporcional, otro punto es que en la siguiente elección que tendrá que ser el primer domingo de julio, el Congreso va a entrar tres meses antes como acostumbradamente

se hace, así también los ayuntamientos, por lo que ya entrarían en el mes de octubre y el gobernador también dos meses antes, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, con excepción de los gobiernos como éste que entró con la ley anterior.

La Síndico Municipal, señaló que algunas cosas buenas, no está en desacuerdo en todo, pero hay cosas que se necesitan analizar.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que en este sentido habla de las aprobaciones de los integrantes del nuevo organismo electoral que se va a llamar Instituto Electoral de Participación Ciudadana, y lo que no ve congruente es que el Congreso nombre al contralor interno propio del instituto y otro es que fiscalice las cuentas de los partidos y sólo por mayoría simple, y cree que debería de ser por mayoría calificada.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que en ese sentido cree que se puede votar en el sentido de lo que se está de acuerdo y también manifestar en lo que se está en desacuerdo.

El Secretario General, comentó que si le pueden decir qué es lo que van a votar en contra.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que lo que el votaría en contra sería que el que revise las cuentas de los partidos electorales, debería de ser electo por el congreso, pero por mayoría calificada, no por mayoría simple, y la segunda cuestión que votaría en contra es en el artículo 13, fracción VII párrafo quinto, donde considera que es contra de la libertad de expresión.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueba. Reprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, con 14 votos en contra y 1 voto a favor con las observaciones que se hicieron, de la regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 686-2007/2009.

ÚNICO.- Se reprueban las reformas de los artículos 12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73 y 75, y se adiciona el artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto número 22228-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado.

VI.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se aprueben las reformas de los artículos 3, 14, 21, 25, 28, 33 y 112, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto 22224-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal, señaló que lo relevante es que uno de los requisitos para ser diputados es que debería presentar y formular por lo menos una iniciativa y quitaron esa parte, la segunda es que el artículo 21 tenía la fracción IX que decía: en caso de que alguien ya hubiese sido diputado local, comprobar que haya cumplido con la fracción primera, por lo que como quitaron la fracción primera que es la de la iniciativa, pues podrán volver a ser diputados, también decía que tienen la obligación de reunirse dos veces por semana, y ahora es mínimo cuatro veces al mes, por lo que no está de acuerdo con eso.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló también que no está conforme que se haya reducido a la mitad el número de sesiones ordinarias obligatorias.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que él asistió al Congreso, y que de todos modos sólo se reúnen un solo día, en la mañana hacen una sesión y en la tarde hacen otra, y no se vale que estén haciendo trampa.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Reprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 687-2007/2009.

ÚNICO.- Se reprueban las reformas de los artículos 3, 14, 21, 25, 28, 33 y 112, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que fueron aprobadas por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto 22224-LVIII/08. Lo anterior de conformidad y con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Constitución del Estado.

VII.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice erogar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para pago de gastos operativos anuales al Organismo Público Descentralizado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Altos Sur (SIMAR-ALTOS SUR)". Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal, señaló que no se tiene que erogar en este instante el dinero, la razón por la que se pide es que para el momento en que se tengan todos los requisitos para hacer este OPD, ya se tenga autorizado el pago y no andar a las carreras, ya se han tenido varias reuniones con Presidentes Municipales y del municipio, ella y otros regidores han asistido y se decidió que se tuviera preparado el dinero por si se ocupara.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que ciertamente este gasto estaba dentro de la OPD intermunicipal y estaba en las cláusulas de que cada municipio iba a pagar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales para gastos administrativos, se puede aprobar pero debe ser condicionado a que el OPD esté en funciones, porque se estaría aprobando algo que no se está seguro que se va a gastar.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que todavía no hay un terreno y ya se están aprobando gastos para el terreno, cree que primero hay que tenerlo.



El regidor Ing. Luis Ramírez Aguirre, recordó que este punto es parte del acuerdo que ya se analizó y se aprobó, no se puede hacer nada si no está el OPD, y se necesita conformarlo para hacer el siguiente paso que es la compra del terreno y se vería incongruente que se haya aprobado el acuerdo pasado y este no.

La Síndico Municipal, señaló que en la última reunión que fue donde se reúnen todos los síndicos con SEMADES, no recuerda si todos los municipios ya tienen el dinero destinado para la compra del terreno, se quedó que en tanto no esté el OPD, no se va a comprar el terreno, y si el terreno no cumple las especificaciones que pide SEMADES no se va a comprar, la aportación se va a hacer con base a lo que cueste el terreno y en base a las toneladas de basura que genere el municipio.

El regidor Sr. Juan Antonio Galván Barba, señaló que ese día hubo reunión distrital y estuvieron presentes personal de SEMADES y les preguntó sobre este asunto y ellos le dijeron que sólo faltan 4 municipios de tener disponible el dinero, mismo que no se va a gastar hasta que no se tenga el terreno adecuado, se trato con un terreno pero se va a hacer un estudio ambiental para ver si es factible.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que si ya se tiene el terreno, por qué no está en la propuesta, qué terreno es, cuántos metros tiene y qué costo.

La Síndico Municipal, comentó que el terreno ya se vio físicamente donde está, no se menciona porque todavía falta un proyecto que tiene que hacer SEMADES, cabe la posibilidad de que no sea ese terreno.

El regidor Sr. Juan Antonio Galván Barba, señaló que SEMADES dice que ese estudio posiblemente esté la semana que entra y se va a mandar el resultado a todos los municipios, el costo del terreno ya está y por eso se está pidiendo esta petición.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, con 14 votos a favor y 1 un voto en contra del regidor Lic. César Gutiérrez Barba; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 688-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para pago de gastos operativos anuales al Organismo Público Descentralizado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Altos Sur (SIMAR-ALTOS SUR)".

VIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice erogar la cantidad de \$412,625.00 (cuatrocientos doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en concepto de aportación para construcción del Vivero Regional. Dicha cantidad corresponde al porcentaje de 33.01%, directamente proporcional con la cantidad de habitantes de nuestro municipio en relación con el total de habitantes que integran esta región Altos Sur. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal, comentó que se anexa en los documentos al orden del día donde muestra cómo SEMADES hace la división de la aportación que es por el número de habitantes.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, cuestionó cuál sería el beneficio para el Ayuntamiento, como propuesta esta bien, pero le parece que no está muy claro, cree que lo primero es crear la OPD y después esto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que tanto lo que es el vivero y el relleno sanitario van juntos, va a ser en el terreno del relleno sanitario donde se va a crear el vivero, las condiciones de cómo se va a trabajar ya se verá en su momento, mientras hay que aprobar esto para que pueda continuar, efectivamente se va a asentar el consejo para volver a cuantificar, pero se necesita empezar a partir de algo.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que se han recibido propuestas de empresarios de gente que quieren hacer negocios con la basura, cree que una vez que se cree el OPD va a pensar igual, el reciclaje, la incineración, etcétera, y ahí se va a ver que no solo van a hacer gastos para el Ayuntamiento, pero de alguna manera se va a sacar fruto o aprovechar ese recurso, y son cosas que no están valoradas en el convenio de la OPD, por eso insiste que para estos asuntos va a haber dinero posteriormente, pero si es de buena fe se aprueba.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que este punto es actualmente, obvio que si se crea la OPD y tiene ganancias, ya se vería en su momento, lo que se está pidiendo se le hace lógico.

El Presidente Municipal Sustituto, comentó que este vertedero quedaría a 5km lineales de Capilla de Guadalupe hacia el este, es el terreno que está contemplado.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que es o no cierto si en su momento lo determine SEMADES, no está en contra del proyecto, sólo en que no se autorice dinero para lo que todavía no se sabe.

El regidor Sr. Juan Antonio Galván Barba, comentó que si el dinero no se ocupa, no se va a utilizar, es solo para tenerlo listo si se ocupara, el terreno está en la orilla del municipio de Tepatitlán y San Ignacio Cerro Gordo, por el terreno van a pagar todos los municipios lo mismo, sería \$4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

La Síndico Municipal, señaló que por medio de sesión de Ayuntamiento se les otorgó a ella y al Presidente Municipal para ir a suscribir un convenio de intención de todo esto, ahora no se puede salir a decir que no, volvió a reiterar que si no es en ese terreno, sería en otro y en su momento se verían el total de costos, y ya los otros municipios que son más pequeños ya tienen todo listo, no puede ser posible que Tepatitlán no tenga todo listo.

El regidor Ing. Luis Ramírez Aguirre, señaló que hay algo muy importante, a la conformación del OPD, sigue la conformación del Órgano Técnico donde se tiene que estar muy pendiente de la compra del terreno y de todo lo que siga, se tiene que dar este paso para seguir.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que todo está muy claro.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, con 13 votos a favor y 2 votos en contra de los CC. Regidores Lic. Héctor Manuel Gómez González y Lic. César Gutiérrez Barba; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 689-2007/2009.

ÚINCO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$412,625.00 (cuatrocientos doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en concepto de aportación para la construcción del Vivero Regional. Dicha cantidad corresponde al porcentaje de 33.01%, directamente proporcional con la cantidad de habitantes de nuestro municipio en relación con el total de habitantes que integran esta región Altos Sur.

IX.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice erogar la cantidad de \$606,237.48 (seiscientos seis mil doscientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.), en concepto de aportación para la compra del terreno en que se tiene proyectado la instalación del relleno sanitario que va a ser operado por el OPD "Sistema Intermunicipal para el Manejo de Residuos Altos Sur", en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Dicha cantidad es porcentual en relación con la cantidad de toneladas de basura que se generan por cada municipio que integran esta región Altos Sur.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, señaló que cree que es continuidad de los otros puntos, por lo que no hay que discutir.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, con 14 votos a favor y 1 un voto en contra del regidor Lic. César Gutiérrez Barba; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 690-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$606,237.48 (seiscientos seis mil doscientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.), en concepto de aportación para la compra del terreno en que se tiene proyectado la instalación del relleno sanitario que va a ser operado por el OPD "Sistema Intermunicipal para el Manejo de Residuos Altos Sur", en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Dicha cantidad es porcentual en relación con la cantidad de toneladas de basura que se generan por cada municipio que integra esta Región Altos Sur.

X.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice suscribir un Contrato de Subrogación de Servicios Médicos con el Organismo Público descentralizado de servicios de Salud Jalisco, por la presente administración, lo anterior, para que los empleados de este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sigan recibiendo la atención hospitalaria en el Hospital Regional de esta ciudad. Solicitando que el contrato a celebrar sea firmado por el Sr.

Miguel Franco Barba y la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto y Síndico Municipal, respectivamente. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal, ofreció una disculpa porque no les anexó el contrato que estaba vencido, por lo que en ese momento se les entregó una copia del mismo.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, propuso que también se agregue un informe de cuánta gente se ha atendido en esta administración, para complementar el acuerdo.

La Síndico Municipal, comentó que está de acuerdo, pero no cree que sea requisito para que atiendan a una persona o a más, el contrato es para el servicio de todos los empleados para hospitalización.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, preguntó que cuánto se está pagando y si se incrementará.

La Síndico Municipal, comentó que no tiene la cantidad porque se paga por las personas que se hayan atendido.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, comentó que el Hospital Regional, cobra un porcentaje en cirugías, una parte la paga el empleado y otra el Ayuntamiento, habría que ver cuánto están cobrando.

El regidor Ing. Luis Ramírez Aguirre, señaló que sí se puede firmar, pero no como menciona la solicitud de que sea hasta el término de la administración, ya que se iba a ver la posibilidad de que se afiliaran al Seguro Social.

La regidora Lic. Lucía Lorena López Villalobos, comentó que en una de las cláusulas menciona que el Ayuntamiento acepta pagar los incrementos que se pudieran dar en las cantidades señaladas, bastando para tal efecto el comunicado le envíe el organismo, y está de acuerdo en que sea sólo por este año en caso de que los empleados sean afiliados al Seguro Social.

La regidora Lic. Patricia Franco Aceves, señaló que en otra cláusula también dice que el contrato se puede dar por terminado en cualquier tiempo de cualesquiera de las partes, previa notificación por escrito con dos meses, por lo que se puede hacer el contrato por lo que queda de la administración y en cualquier momento se da por terminado el contrato.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que este contrato es de mero formulismo, es sólo para que la Secretaría diga que da tantos servicios, ya que los atienden estén en el Ayuntamiento o no estén.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 691-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza suscribir un Contrato de Subrogación de Servicios Médicos con el Organismo Público descentralizado de Servicios de Salud Jalisco, por lo que resta de la presente administración, lo anterior, para que los empleados de este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sigan recibiendo la atención hospitalaria en el Hospital Regional de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Miguel Franco Barba y la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto y Síndico Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, solicitó se trate el punto XIX, en atención a las personas que están aquí presentes.

El Presidente Municipal Sustituto, preguntó si están de acuerdo en que se adelante en este momento el punto XIX. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento.

XIX.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, para que se autorice dar en donación el predio urbano con una superficie de 3,021.75 m<sup>2</sup> (tres mil veintiún metros con setenta y cinco decímetros cuadrados), ubicado en las confluencias de las calles Revolución, Manuel Altamirano y Mariano Azuela de esta ciudad, con la finalidad de crear un hospital por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El regidor Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, señaló que este día se tuvo una reunión con el Presidente Municipal Sustituto con algunos derechohabientes del ISSSTE, acompañados por el Lic. Juan Antonio Magallanes, que es el titular del Órgano del Control Interno de Jalisco, y después de un rato de diálogo se quedó en el acuerdo por sugerencia del Lic. Juan Antonio Magallanes, que ese terreno sí se les da en donación, pero condicionada, así lo pidió él y eso es lo que se estaba buscando, él refirió que sea una condición a 18 meses, si en este tiempo no se construye, lo que pretende el ISSSTE volvería al convenio que se tiene con el comodato a 90 años, también mencionó que se les hizo llegar un catálogo de los tipos de unidad médica, actualmente se tiene el tipo A y lo que se tiene programado es el tipo B.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, señaló que también se ha ido trabajando y teniendo pláticas con personas del ISSSTE estatal y a partir de esta condición se puede presionar para que se lleve a cabo este tipo de hospital, y hasta se puede después pedir que sea un hospital de tipo C.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que el Ayuntamiento no ha estado en contra de donar este terreno, desde el primer momento en que se platicó con los maestros, se dijo que en lo que sí se estaba en contra es que el ISSSTE en 20 años no ha soltado ni un solo peso para agrandar, para hacer unas instalaciones dignas para los derechohabientes, les propuso a los derechohabientes que se gestionará una vez más y se puede volver a hacer y se incluye en la comisión que se había formado para negociarlo con el delegado del ISSSTE y poder aspirar a un hospital tipo C, ya que la población que tiene Tepatitlán, y con la condición que se comenta de que se construya en lo que resta de la administración y agregaría como condicionante que sea única y exclusivamente uso del ISSSTE.

La Síndico Municipal, señaló que no es negativa por parte del Ayuntamiento, es por justicia, como al Centro de Salud se les entregó terreno fue condicionado, a quien sea se ha estado donando así y como se dijo, es por su propio bien.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que lo que se estaba buscando era que se llegara a un acuerdo y ya se tiene, ya no tiene caso darle vuelta, lo que se quiere apoyar, esto ayuda a que ciudadanos y Ayuntamiento presionen para que realmente se lleve a cabo.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que una valoración del porqué de la condición, ya que no es por capricho, sino que el Ayuntamiento quiere que se construya el hospital, todos están en la misma sintonía y la condición es porque el Ayuntamiento en turno es el encargado del cuidado del patrimonio y si se dona y el tercero no lo utiliza para el fin que fue donado, el que queda mal es el Ayuntamiento, por eso esto es para asegurar y cuidar el patrimonio.

El Presidente Municipal Sustituto, pidió al Secretario General que lea las condicionantes que se han mencionado.

El Secretario General, señaló que se mencionó lo que se dijo en la reunión de este mismo día por la mañana en la oficina de Presidencia, que el terreno se va a dar en donación condicionada a 18 meses para que se construya, y si no se construye en ese tiempo se regresa en comodato por 99 años, que es como está, sólo se haría un contrato de donación y en su momento si se construye, entonces, se haría la escritura.

La regidora María Elena de Anda Gutiérrez, comentó que sí los apoya, pero que se está dando la condicionante de que si no construyen en los 18 meses se les va a dar el comodato por 99 años, entonces, no cree que vayan a construir, ella propone que si en 18 meses no construyen, se regrese totalmente al Ayuntamiento.

El regidor Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, comentó que precisamente esto fue un estímulo para los derechohabientes para que presionen a las autoridades que correspondan y se den las inversiones necesarias para que se construya el hospital.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que los compañeros que los acompañan, los maestros, tienen buena disponibilidad de gestionar y lo están demostrando, de la misma manera los regidores se comprometen a gestionar, y quisiera comprometer a los maestros que aquí están a que vayan juntos, para que en estos 18 meses puedan hacer todo lo posible porque se tenga por lo menos un hospital de tipo B.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que ya hay un detalle, que ya hay un comodato y le parece que se puede dejar el comodato y condicionado.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no se malinterprete su comentario, ella quiere ayudarlos y eso serviría para que presionen más.

La Síndico Municipal, comentó que el contrato de comodato que tenían ya está vencido, no, sería regresar a comodato, sería otra decisión si se deja en comodato, ahorita es sólo ver lo de la condicionante de los 18 meses y ya en su momento se verá.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, aclaró que la cuestión legal es ésta y la otra es la práctica, hace 20 años se les cedió ese terreno y hay administraciones que siempre han estado respetando, lo que los derechohabientes tienen que hacer es presionar con el ISSSTE y decirles que el Ayuntamiento les quieren quitar el terreno aunque nadie se los va a quitar.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que está de acuerdo en lo que propone la Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, se sabe la urgencia de la necesidad médica para los derechohabientes del ISSSTE y tienen que tener el servicio, no es posible que cada vez que lo necesiten tengan que trasladarse a Guadalajara, lo que ella propone es que si en 18 meses no se construye, se les quite el terreno, pero que sepan que es a manera de presión para que las autoridades lo construyan en este tiempo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban con las condiciones que se mencionaron. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 692-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza revocar el contrato de comodato que se tenía entre el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto del predio urbano ubicado en las confluencias de las calles Revolución, Manuel Altamirano y Mariano Azuela de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una extensión superficial de 3,021.75 m<sup>2</sup> (tres mil veintidós metros con setenta y cinco decímetros cuadrados).

SEGUNDO.- Se autoriza dar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el predio urbano ubicado en las confluencias de las calles Revolución, Manuel Altamirano y Mariano Azuela de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una extensión superficial de 3,021.75 m<sup>2</sup> (tres mil veintidós metros con setenta y cinco decímetros cuadrados), con la condición de que en 18 meses se inicie la construcción, a partir de la fecha de este acuerdo de ayuntamiento.

TERCERO.- Se acuerda que el predio materia de esta donación sea utilizado única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto de construcción en el plazo de los 18 meses de un HOSPITAL DE ATENCIÓN MÍNIMA TIPO B.

CUARTO.- Por otra parte, el inmueble ya mencionado no podrá ser utilizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para ningún otro fin que no sea la construcción del hospital del ISSSTE.

QUINTO.- Dicha donación queda condicionada a que si en los 18 meses contados a partir de la fecha de este acuerdo, no inician con la construcción del hospital de atención tipo B, la posesión y propiedad del inmueble ya mencionado pasará de nueva cuenta al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin necesidad de resolución judicial, lo cual quedará asentado en el contrato de donación que para tal efecto se suscriba entre ambas partes.

SEXTO.- Finalmente, se autoriza que dicho instrumento jurídico lo suscriban el Presidente Municipal, la Síndico Municipal, el Secretario General y el Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para darle formalidad.

Siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día de su fecha, el Presidente Municipal Sustituto, declaró un receso.

Siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día de su fecha, se reanudó la presente sesión.

XI.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Lic. Héctor Manuel Gómez González, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Operación de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Se le concede el uso de la voz al Lic. Héctor Manuel Gómez González, para que explique el presente punto.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que días atrás la Síndico Municipal sabe que se necesita este reglamento como requisito para tramitación del permiso federal de los concesionarios.

La Síndico Municipal, señaló que hace tiempo se aprobó hacer los trámites necesarios para dar de alta la central camionera como tal, y a solicitud de las personas que ahí laboran se necesita este reglamento para la conclusión de los trámites.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que el reglamento está propuesto para que siga con la misma operatividad que se está llevando, el reglamento se les hizo llegar en la sesión pasada y las observaciones o modificaciones que él vio son que en el artículo 2º que habla de las autoridades responsables de la aplicación de este reglamento, añadió Director de Vialidad y Tránsito municipal y a los Jueces Municipales; en el artículo 6º fracción XII, decía Servicios Municipales, y añadió que quede Servicios Públicos Municipales y Ecología; en el artículo 11º donde habla en el renglón penúltimo dice un término no mayor a 3 días, falta la distinción si son días naturales o hábiles, por lo que se le anexó que son hábiles; en el artículo 19º habla de que el administrador de autobuses se coordinará con el titular de Vialidad y Transporte y se cambia el nombre por Director de Vialidad y Tránsito Municipal; en el artículo 23º habla de las autoridades del tipo de vialidad que pueden entrar e intervenir en la central camionera, habla de la Policía Federal Preventiva y Estatal de Caminos, que vendría siendo Tránsito del Estado; en el artículo 29º es el caso del Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología; en el artículo 34º inciso d, habla del horario de 4:30 a.m. a 23:00 p.m., por lo que cree que se suprima y se deje abierto por lo de las corridas que se vayan necesitando; en el artículo 36º donde menciona la Ley Orgánica Municipal vigente, es cambiar el título a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en el artículo 41 habla de la cláusula de reversión, en el estado de Jalisco se menciona como de rescisión; en el artículo 47º menciona la Ley Orgánica Municipal vigente, es cambiar el título a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en el artículo 52º se suprimiría completamente porque habla de distinción de infracciones de cómo analizarlas, sin embargo, el juicio de los jueces municipales sería quien amerite aplicar la sanción correspondiente; en el artículo 54º menciona que pudiera ser amonestado, una multa de un salario o salarios mínimos, y en la fracción III la devolución anticipada del bien concesionado, por lo que se anularía el artículo 52º, se cambiarían el 53 como 52, el 54 como 53, el 55 como 54, en el artículo que quedaría como 52 habla de salarios vigentes



en el estado de Jalisco, se sabe que hay dos zonas en el estado, por lo que se añadió la zona a la que pertenece Tepatitlán de Morelos, Jalisco; la fracción III del artículo 53º dice la reversión anticipada del bien otorgado es cambiar reversión por devolución; el artículo 55 fracción I añadir del Estado de Jalisco, donde habla de publicaciones y añadió la gaceta municipal en el artículo transitorio primero.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 693-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Operación de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos que a continuación se mencionan:

## REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

## REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público y de observancia general para todos los habitantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que son usuarios del servicio, para los concesionarios del autotransporte y, para los trabajadores en general de la Central de Autobuses de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco., y se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Artículo 2.-** La aplicación y ejecución de las normas contenidas en este reglamento estarán a cargo de:

- a) El ayuntamiento;
- b) Presidente Municipal, y
- c) El tesorero Municipal, en cuanto a su facultad de recaudación de ingresos;
- d) El Jefe de ingresos de la Tesorería Municipal;
- e) El Jefe de Padrón y Licencias;
- f) Director de Vialidad y Tránsito Municipal;
- g) Jueces Municipales;
- h) El Administrador de la Central de Autobuses, cuando le sea delegada dicha facultad.

**Artículo 3.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, organización y administración de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Y por lo que respecta a las relaciones laborales entre el municipio y los trabajadores de la Central, éstas se regirán por las disposiciones del Reglamento Municipal en la materia y, por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I) Central.- La Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

II) Usuarios.- A toda persona que utilice o contrate como pasajero los servicios que ofrecen las diferentes líneas de autotransporte concesionado legalmente;

III) Concesionarios.- Las personas físicas o morales que posean título de concesión vigente para usar temporalmente los locales de la Central;

IV) Empresas.- Las líneas de autotransporte que posean título de concesión vigente;

V) Administración.- La administración de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; y

VI) Administrador.- El Administrador de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, es la persona física que tiene esa encomienda designada por el Ayuntamiento Municipal.

VII) Jefe de Ingresos: funcionario encargado de las percepciones por el servicio, concesión, licencias que se integren a Tesorería Municipal, por concepto de impuestos, productos derechos y aprovechamientos generados en la Central de Autobuses.

**Artículo 5.-** El Administrador de la Central de Autobuses será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá durar en su encargo hasta tres años. En ausencia de Administrador de la Central de Autobuses el Tesorero Municipal desempeñará dicha función, pudiendo delegarla al Jefe de Ingresos, o al Jefe de Padrón y Licencias con la coordinación de Inspección y vigilancia de reglamentos.

**Artículo 6.-** Son funciones del Administrador las siguientes:

I. Mantener la seguridad y el funcionamiento de la Central en general;

II. Supervisar constantemente el personal que está a su cargo, para que cumpla con eficiencia las actividades que se le encomienden;

III. Elaborar bitácora de asistencia del personal a su cargo;

IV. Supervisar que el personal de vigilancia cumpla con sus obligaciones;

V. Elaborar diariamente un informe de ingresos, mismo que entregará a la Coordinación de Ingresos;

VI. Elaborar los oficios, circulares y otros comunicados sobre los diversos asuntos de importancia para éstos, y aquéllos relacionados con el buen funcionamiento de la Central; comunicándoselos oportunamente a los permisionarios y concesionarios de los locales comerciales;

VII. Supervisar constantemente que el horario de la prestación del servicio de autobuses de pasajeros sea fijado previamente en lugares visibles y, se cumpla eficientemente con él para darle buen servicio al usuario;

VIII. Recibir las quejas y sugerencias de los usuarios, cuando los operadores y sus ayudantes den maltrato, servicio deficiente o lo nieguen a los pasajeros y usuarios;

IX. Reportar a las autoridades competentes aquellas reclamaciones correspondientes a los máximos y mínimos de velocidad empleados por los conductores de las unidades prestadoras del servicio de transporte;

X. Entregar un reporte mensual de actividades, que contengan la información financiera correspondiente a los locatarios y concesionarios;

XI. Elaborar el Plan de Trabajo con objetivos, metas y estrategias;

XII. Coordinarse con el Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología, contando con todo su apoyo, para que la Central funcione eficientemente;

XIII. Todas aquellas actividades relativas a su encargo, encomendadas por el Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología, el Tesorero Municipal y el Ayuntamiento.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL USUARIO

**Artículo 7.-** El tránsito de usuarios y pasajeros hacia los andenes e instalaciones de la Central, será exclusivamente a través de las puertas de acceso y por ningún motivo se permitirá el uso de otras vías.

**Artículo 8.-** Se prohíbe entrar y permanecer en la Central o abordar autobuses, a toda persona que se encuentre en manifiesto y notorio estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o estimulantes.

Esta disposición es aplicable también para todos los operadores, el personal de las diferentes líneas que laboran en ella, así como el personal administrativo y operativo de la Central; quienes violen esta disposición serán remitidos ante la autoridad competente.

**Artículo 9.-** Queda estrictamente prohibido a toda persona circular en bicicleta, patines o cualquier otro instrumento similar en los andenes, patios de maniobras y pasillos de la Central, para evitar accidentes.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS TAQUILLAS**

**Artículo 10.-** El administrador de la Central, asignará a cada empresa áreas para taquillas de acuerdo con los procedimientos que fije el Ayuntamiento, tomando en cuenta la opinión de los representantes de las empresas de autobuses y siempre respetando las disposiciones legales aplicables al caso.

**Artículo 11.-** El color o colores de las taquillas deberán ser los más representativos de las líneas que ofrezcan sus servicios de transporte. Las empresas deberán solicitar por escrito autorización del Administrador cuando deseen cambiar o retocar el color de sus taquillas, módulos o áreas asignadas, debiendo este último autorizar o negar fundadamente dicha solicitud por escrito en un término no mayor a tres días hábiles, previo análisis de los colores ya existentes de otras empresas, a efecto de evitar confusión a los usuarios.

**Artículo 12.-** Queda prohibido a las personas que trabajan en las taquillas (boleteras), operadores o cualquier persona que preste algún servicio dentro de la Central, hacer propaganda o llamar al usuario con gritos incesantes o voces impertinentes y, en caso de que se compruebe este hecho, previa audiencia de la infractora o infractor, y comprobada su falta, se le impondrá la sanción que corresponda conforme a lo establecido en este reglamento.

**Artículo 13.-** Es obligación de las empresas vigilar que sus respectivas taquillas, y boleteros den servicio al usuario desde que sale su primera corrida y hasta que salga la última a su destino correspondiente, terminando de dar su servicio.

**Artículo 14.-** Es responsabilidad de las empresas darle mantenimiento constante a las taquillas, módulos o áreas asignadas, a efecto de que éstas no se deterioren, así como conservarlas en buenas condiciones de higiene.

**Artículo 15.-** El administrador de la Central tiene la obligación de vigilar que las empresas indiquen los destinos, horarios y tarifas establecidos en un tablero de una superficie que permita su legibilidad y publicidad, para el conocimiento de los usuarios.

**Artículo 16.-** Es obligación de las empresas hacer uso de las taquillas asignadas para tal efecto.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LA SALA DE ESPERA**

**Artículo 17.-** Queda prohibido a los usuarios, permisionarios, operadores o demás personas, tirar basura, hacer sus necesidades fisiológicas, y realizar actos inmorales en la sala de espera o en cualquier otro lugar del interior de la Central de Autobuses.

### **CAPÍTULO QUINTO DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS AUTOBUSES DE LA CENTRAL**

**Artículo 18.-** Los conductores de los autobuses, al llegar a la Caseta de Control de Paso, tienen la obligación de hacer alto total y entregar su boleto de salida.

**Artículo 19.-** El Administrador de la Central de Autobuses, se coordinará con el Director de Vialidad y Tránsito Municipal a efecto de que ordene a los elementos vigilen e infraccionen en su caso, a aquel operador u operadores de autobuses de pasajeros que realicen maniobras de carga y descarga de pasajeros fuera de la Central.

**Artículo 20.-** Queda prohibido a los conductores de autobuses, conducir en los patios de maniobras a velocidad mayor de 10 kilómetros por hora.

### **CAPÍTULO SEXTO**

## DE LAS EMPRESAS DE AUTOBUSES

**Artículo 21.-** Las empresas estarán obligadas a:

- I. Que durante las horas que den servicio a los usuarios, pongan un tomador de tiempo que rija las salidas y llegadas de los autobuses, con la finalidad de verificar su cumplimiento;
- II. Vigilar que por ningún motivo deje de hacerse el último viaje marcado en su itinerario;
- III. Supervisar que los autobuses de su línea porten un letrero visible y legible que indique su,
- IV. Inspeccionar que sus autobuses hagan paradas de ascenso y descenso de pasajeros en los lugares autorizados dentro de la ciudad, y de aquellos ubicados en su ruta, para brindar un mejor servicio y sin peligro para el usuario;
- V. Proporcionar al Administrador el Directorio de su personal, así como informarle por escrito dentro de los siguientes 3 días naturales sobre las bajas o altas de sus empleados, a efecto de actualizar la lista de personal autorizado por las empresas en las taquillas, módulos o áreas asignadas de la Central de Autobuses;
- VI. Traer sus unidades en buenas condiciones de uso y limpieza, de acuerdo al reglamento;
- VII. Acatar disposiciones y ordenamientos que emitan las autoridades municipales y estatales dentro de su competencia en materia de tránsito y transporte; y
- VIII. Todas aquellas disposiciones relativas a la prestación del servicio, recomendadas por el Administrador de la Central, el Director General de Servicios Públicos Municipales, el Tesorero Municipal y el Ayuntamiento.

## CAPÍTULO SÈPTIMO DE LOS ANDENES Y CARRILES

**Artículo 22.-** Queda estrictamente prohibido para las líneas de transporte:

- I. El ascenso y descenso de pasajeros fuera de los carriles y lugares señalados para tal efecto;
- II. Arreglar fallas mecánicas dentro de los carriles, sólo se permitirán estas maniobras en la parte señalada especialmente para tal efecto;
- III. Hacer la limpieza de los autobuses en los carriles y andenes, así como tirar basura en los mismos;
- IV. Usar como estacionamiento los carriles de ascenso y descenso de pasajeros;
- V. Que el personal operario de las unidades, al prestar el servicio tenga una apariencia desaliñada, sucia o inapropiada, que cause mala imagen en su labor, así como el uso de sombreros, cachuchas o paliacates;
- VI. A cualquier persona no autorizada, utilizar los cajones traseros del patio de maniobras; y
- VII. Todas aquellas que se deriven de las demás disposiciones estatales y municipales de aplicación a la materia.

## CAPÍTULO OCTAVO DEL PATIO DE MANIOBRAS

**Artículo 23.-** Tendrán acceso a la Central, además de los autobuses, aquellos vehículos que a juicio de la administración sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias del servicio, como son, ambulancias, recolectores de basura, patrullas de la Policía Federal Preventiva, Tránsito del Estado, patrullas de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Municipal y aquellos vehículos que sean autorizados por la Administración.

**Artículo 24.-** Tendrán también acceso a la Central todos aquellos permisionarios que entren con su vehículo, ya que por el giro de su negocio acuden constantemente a supervisar que sus operadores cumplan con su trabajo; debiendo estacionarse por determinado periodo o lapso de tiempo en el lugar asignado para ello, previa autorización por escrito del Administrador.

**Artículo 25.-** Tendrán preferencias de paso respecto a otros vehículos y dentro del patio, aquellos autobuses que estén realizando maniobras de reversa para reincorporarse a la circulación.

## CAPÍTULO NOVENO DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO

**Artículo 26.-** Los hechos de tránsito y accidentes ocurridos en las instalaciones de la Central, deberán ser reportados de inmediato por el personal de vigilancia o cualquier otra persona que tenga conocimiento de los mismos a las autoridades municipales correspondientes, haciendo de su conocimiento al Administrador de la Central, a efecto de deslindar responsabilidades.

**CAPÍTULO DECIMO  
DE LOS TRÁMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL**

**Artículo 27.-** Cualquier solicitud ante la administración de la Central deberá ser presentada por escrito, o en su caso, en el formato correspondiente.

**Artículo 28.-** El trámite por escrito deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del interesado;
- II. Los documentos que acrediten el carácter que ostenta si lo hace en representación de otro;
- III. La expresión clara de lo que solicita y, los motivos por los cuales solicita;
- IV. El derecho que tiene a que se le conceda lo que solicita;
- V. Si en lo que solicita debe intervenir una o varias autoridades diferentes al Administrador de la Central, deberá presentar las copias necesarias para hacer del conocimiento de éstas, su solicitud;

**Artículo 29.-** Una vez presentado el escrito, el Administrador deberá en su caso, resolver la petición en coordinación con el Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología y las autoridades administrativas municipales pertinentes, debiéndole dar contestación por escrito dentro de los siguientes 10 días naturales, fundando y motivando la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada.

**Artículo 30.-** En todos aquellos casos que no sean de su competencia, lo turnará a las autoridades correspondientes, haciéndolo del conocimiento por escrito al peticionario de la solicitud planteada.

**CAPÍTULO UNDÈCIMO  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER Y CARGA**

**Artículo 31.-** Previa autorización por escrito de la autoridad que resulte competente, el Administrador podrá asignar áreas de estacionamiento de taxis y vehículos de carga y descarga, así como para el ascenso y descenso de pasaje, con el objeto de no bloquear las puertas de acceso a la Central, ni la obstrucción de rampas o infraestructura acondicionada para las personas con capacidades especiales.

El ingreso de taxis, camionetas y cualquier otro medio de transporte de mercancías y personal, deberán pagar la salida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el municipio.

**CAPÍTULO DUODÈCIMO  
DEL MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

**Artículo 32.-** La Administración de la Central, deberá mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con los niveles de calidad y, con los requisitos que establezcan las autoridades competentes para cada caso, que se señalan a continuación:

I. Taquillas:

a).- Muebles.- La estructura de los mostradores, será de material resistente, funcional y su cubierta de fácil mantenimiento; y deberá conservarse en buen estado.

II.- Sala de espera:

a).- Asientos.- Podrán ser individuales o colectivos, deberán ser de estructura sólida de gran durabilidad, fácil mantenimiento y no tener piezas sueltas y conservarse en buen estado.

b).- Depósito de basura.- Deberán colocarse botes para la recolección de basura o contenedores a razón de uno por cada 25 metros de superficie o estar ubicados estratégicamente y, deberán mantenerlos limpios y en servicio.

III.- Servicio sanitario:

a).- La administración de la Central, vigilará que se encuentren permanentemente limpios, desodorizados, desinfectados y fumigados; entregando reporte mensual.

b).- Todos los muebles se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, se vigilará que no existan marcas en el piso, techos y paredes.

c).- Estarán dotados permanentemente de artículos de consumo como son: agua, jabón, papel sanitario, cloro y pinol, no se permitirá la falta de ninguno de los eroductos que han sido mencionados.

IV.- Restaurante o cafetería:

a).- Deberá contarse con el mobiliario necesario en óptimo estado de limpieza y conservación, además de que la atención y el servicio deberá ser de excelente calidad.

V.- Locales comerciales:

a).- Mobiliario.- La Administración de la Central supervisará los locales, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento en general.

b).- Instalaciones.- El administrador vigilará que se respeten los límites establecidos en los establecimientos comerciales que tienen colindancias con la vía pública, de lo contrario, se le dará aviso a las autoridades competentes.

VI.- Fachadas exteriores.- Deberán conservarse permanentemente limpias, completas y sin cuarteaduras.

VII.- Generalidades:

a).- Pisos.- Deberán estar permanentemente limpios.

b).- Iluminación: Deberá mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento; no se permitirán pantallas ni plafones, ni anuncios publicitarios, salvo autorización de la administración y las instalaciones deberán estar sujetas a techos y paredes, a una distancia mínima del piso de 2 metros.

c).- Servicios de luz eléctrica, agua potable y corriente: Los usuarios de estos servicios deberán realizar completa y pertinentemente los pagos a quien corresponda, mostrando los recibos correspondientes al Administrador oportunamente y para llevar un control de los mismos, y evitar perjuicios a los usuarios.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA VIGILANCIA**

**Artículo 33.-** La presidencia Municipal proveerá a la Administración de la Central de Autobuses los elementos policíacos o de guardia que sean necesarios para la vigilancia y seguridad de la misma.

**Artículo 34.-** Serán facultades de los elementos policíacos o de vigilancia asignados a las instalaciones de la Central:

a).- Prevenir toda clase de desórdenes, faltas administrativas y comisión flagrante de delitos, mediante la vigilancia constante de las instalaciones, evitando la introducción, consumo y venta de bebidas embriagantes, drogas o estimulantes, o de aquellos objetos que puedan resultar peligrosos para los usuarios del servicio público de transporte.

b).- Llamar la atención, a toda persona que esté afectando la limpieza o imagen de las instalaciones, o tirando basura de las unidades de autobuses de pasajeros en los carriles y en las instalaciones en general.

c).- Vigilar constantemente que no arreglen fallas mecánicas de los autobuses en los carriles de acceso, descenso y descanso.

d).- Una vez que salga o llegue la última corrida, se invitará a desalojar de la Central a toda persona que se encuentre dentro de la misma.

e).- Inmediatamente y según la medida de sus posibilidades, hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de cualquier percance que suceda en el interior de las instalaciones, así como de los alrededores, cuando tuviere conocimiento de ellos; y

f).- Todas aquellas que en razón de su cargo le sean asignadas por sus superiores y por el Administrador de la Central.

**Artículo 35.-** El Administrador de la Central, supervisará constantemente la vigilancia, para que cumpla sus funciones tanto internas como externas, llevando una bitácora de los eventos relevantes ocurridos.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS**

**Artículo 36.-** La concesión es el acto jurídico unilateral por medio del cual el Ayuntamiento concede a un particular el manejo y explotación de un bien o servicio de dominio público municipal, mas no la propiedad del mismo.

En lo no previsto por este reglamento, se atenderá a lo dispuesto por el capítulo de las Concesiones de Servicios Públicos Municipales contenido en la Ley de Gobierno de Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Jalisco y, siendo supletorio de ésta el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

**Artículo 37.-** El Ayuntamiento podrá dar en concesión los locales comerciales, estacionamientos y carriles de la Central de Autobuses de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, observando lo dispuesto por este reglamento.

**Artículo 38.-** El otorgamiento de las concesiones de los bienes propiedad del municipio, se sujetará a las siguientes bases:

- I. Acuerdo de Ayuntamiento sobre la concesión de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado dentro de la central;
- II. Publicar la convocatoria en el Gaceta Municipal y en el periódico local de mayor circulación, tres veces consecutivas, misma que deberá contener:
  - a).- El objeto y duración de la concesión de que será por un periodo de 5 años a partir de la fecha de la emisión del título de concesión;
  - b).- La autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud correspondiente y el domicilio de la misma;
  - c).- La fecha límite para la presentación de solicitudes;
  - d).- Los requisitos que deberán cumplir los interesados;
  - e).- Las condiciones en que deberá de hacerse la explotación de los bienes propiedad del municipio; y
  - f).- Las demás que considere necesarias el Ayuntamiento.
- III. Los interesados deberán formular la solicitud por escrito dirigida a la autoridad señalada en la convocatoria, debiendo anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma;
- IV. En caso de que la solicitud se encuentre oscura o incompleta, la autoridad deberá notificar por escrito al interesado para que en el término de 5 días hábiles subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.

**Artículo 39.-** Al concluir el período de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento formara una Comisión técnica especializada del servicio público a concesionar, misma que deberá de rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual, el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de 30 días hábiles.

En dicha resolución, se asentará cuáles de las solicitudes no fueron aceptadas, expresando los fundamentos y razonamientos que motivaron el rechazo, declarando de entre las aceptadas, las más aptas y completas para otorgarle la o las concesiones a expedir, debiendo los puntos resolutivos ser publicados en la Gaceta Municipal.

**Artículo 40.-** Para el otorgamiento de las concesiones, el H. Ayuntamiento optará, en igualdad de circunstancias, por los solicitantes vecinos de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sobre aquellos que no lo sean.

**Artículo 41.-** El título de concesión, deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del concesionario;
- II. Derechos y obligaciones del concesionario;
- III. Plazo de la concesión;
- IV. Fotografía a color reciente del concesionario;
- V. Cláusula de rescisión, en su caso;
- VI. Causas de extinción de la concesión;
- VII. Nombre y firma de la persona autorizada por el Ayuntamiento para expedir el título de concesión; y
- VIII. Los demás que el Ayuntamiento considere necesarios.

**Artículo 42.-** Son obligaciones de los concesionarios:

- I. Prestar el servicio con eficacia y eficiencia, sujetándose a lo dispuesto por este reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como los términos del título de concesión;
- II. Cubrir puntualmente y en la Oficina de Ingresos, el pago de derechos conforme a la Ley Municipal de Ingresos en uso, y de los productos establecidos en las Disposiciones Administrativas establecidas vigentes en el municipio;
- III. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes para cubrir la demanda del servicio;
- IV. Otorgar garantía a favor del municipio a fin de que se asegure la correcta prestación del servicio concesionado;
- V. Mantener aseados y conservados los bienes dados en concesión, así como despejado el frente de los mismos;
- VI. Tener siempre a la vista del público el título de concesión que acredite el derecho del titular;
- VII. No cambiar el tipo de explotación, o dar uso diferente al bien o bienes dados en concesión, salvo previa autorización dada por el Ayuntamiento;
- VIII. Responder de los daños y perjuicios que el bien objeto de la concesión y terceros sufran por culpa o negligencia del concesionario o empleados a su cargo;
- IX. En ningún caso y por ningún motivo, vender bebidas alcohólicas o drogas en los bienes concesionados;
- X. Mantener a la vista del público en general las tarifas, los servicios y el horario en que se prestan;

- XI. Proporcionar al Administrador de la Central una copia del recibo de pago correspondiente, dentro de los días siguientes a aquél en que éste se hizo;
- XII. Restituir el bien dado en concesión al término de ésta;
- XIII. El bien objeto deberá ser explotado por el concesionario en forma personal;
- XIV. Acatar las recomendaciones y disposiciones que el Administrador le haga respecto al mejor funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como del servicio prestado;
- XV. Las demás que señale el título de concesión; y
- XVI. Cumplir y hacer cumplir diligentemente las demás disposiciones de este reglamento, así como las decisiones tomadas por el Ayuntamiento en la materia.

**Artículo 43.-** Se prohíbe a los concesionarios:

- I. Realizar, sin autorización del Ayuntamiento o de la persona en quien delegue facultades, instalaciones adicionales a los bienes dados en concesión;
- II. Cambiar el giro comercial de su establecimiento sin autorización del Ayuntamiento;
- III. Subarrendar o realizar cualquier otro acto jurídico tendiente a transmitir el uso o goce temporal del bien objeto de la concesión, sin contar con previa autorización del Ayuntamiento;
- IV. Venderla y traspasarla mediante cualquier contrato o convenio, sin que medie antes autorización del Ayuntamiento; y
- V. Todas aquellas disposiciones contenidas en el presente que se encuentren como restricciones, y las tomadas por el Ayuntamiento en la materia.

**Artículo 44.-** En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del concesionario, el Ayuntamiento podrá revertir el bien dado en concesión, pudiendo aplicar además las sanciones previstas por este reglamento, según la gravedad y trascendencia de la falta.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA EXCLUSIÓN, EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES**

**Artículo 45.-** Las concesiones para la prestación del servicio público, no podrán en ningún caso otorgarse a:

- I. Los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- III. Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta y sin limitación de grado, los colaterales y afines hasta en segundo grado, de las personas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo; y
- IV. Las personas físicas o morales que en los últimos 5 años se les haya revocado otra concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

**Artículo 46.-** Las concesiones para la prestación de estos servicios se extinguen por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Incumplimiento del plazo;
- II. Revocación;
- III. Caducidad;
- IV. Rescate; y
- V. Cualquier otra prevista en el título de concesión.

**Artículo 47.-** Las concesiones de estos servicios, podrán ser revocadas por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Interrupción de todo o parte del servicio concesionado, sin causa justificada a juicio del Ayuntamiento o previa autorización por escrito del mismo;
- II. Ceder, hipotecar, enajenar o gravar la concesión o alguno de los derechos en ella establecidos, los bienes afectos o dedicados a este servicio, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento;
- III. Modificar o alterar la naturaleza o condiciones en que se preste el servicio público, así como las instalaciones o su ubicación, sin que medie autorización por escrito del Ayuntamiento;
- IV. Dejar de pagar en forma oportuna, los derechos que se hayan fijado a favor del Ayuntamiento por su otorgamiento o refrendo anual; y
- V. Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en la Ley del Gobierno y administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y título de concesión.

**Artículo 48.-** Las concesiones de estos servicios, caducarán por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por no otorgar la garantía; y



II. Por no iniciar la prestación del servicio, una vez otorgada ésta y dentro del término señalado en la misma.

**Artículo 49.-** El procedimiento de revocación y caducidad de dichas concesiones, se substanciará y resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- I. Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo;
- II. Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación;
- III. Se abrirá un período probatorio por el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Se desahogaran las pruebas ofrecidas en el lugar, día, y hora que fije la autoridad municipal;
- V. Se dictará resolución dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- VI. La resolución que se dicta, se notificará personalmente al interesado en su domicilio legal o en el lugar donde se preste el servicio.

En lo no previsto por este artículo será aplicable de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

**Artículo 50.-** Cuando la concesión del servicio público se extinga por causa imputable al concesionario cuando no cumpla con sus obligaciones, se hará efectivo a favor del municipio, el importe de la garantía señalada.

**Artículo 51.-** Las resoluciones de extinción de las concesiones de este servicio público, se publicarán en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación en el municipio.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LAS SANCIONES**

**Artículo 52.-** Las infracciones cometidas por el personal de las empresas, se aplicarán directamente a éstas e irán de 10 a 500 salarios mínimos vigentes en la zona económica a la que pertenece el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**Artículo 53.-** Las infracciones cometidas a este reglamento serán sancionadas de la siguiente manera:

- I. Amonestación;
- II. Multa de un salario y como máximo hasta el importe de un mes de salario mínimo vigente; y
- III. Devolución anticipada del bien otorgado en concesión según lo dispuesto por el artículo 41 fracción V.

**Artículo 54.-** Las sanciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes:

- I. Gravedad de la infracción;
- II. Reincidencia de la infracción;
- III. Condiciones personales y económicas del infractor.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Artículo 55.-** Cuando con motivo de la aplicación y ejecución del presente reglamento, el particular estime afectados sus intereses jurídicos podrá:

- I. Contra los actos y resoluciones dictadas por el Ayuntamiento con motivo de la aplicación de este reglamento, impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Jalisco.
- II. Contra actos y resoluciones dictadas por el Presidente Municipal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal referida en el artículo 2° del presente reglamento, impugnar mediante recurso de revisión.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Este reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** Por tanto, con fundamento en el artículo 42 Fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mándese copia de este reglamento al Congreso del Estado.

XII.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto Sr. Miguel Franco Barba, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la modificación del Convenio de Permuta que tiene celebrado el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos con los Señores Flores Escareño, respecto al cambio de los terrenos en el Fraccionamiento "Las Aguilillas" de esta ciudad por otros terrenos del Fraccionamiento "Lomas del Real" celebrado el 31 de octubre del 2007, en virtud de que ellos tienen la obligación de construir aproximadamente 2,000 (dos mil) metros lineales de machuelos, así como más de 2,500 (dos mil quinientos) metros cuadrados de banquetas. El Ayuntamiento construiría los machuelos y las banquetas con recursos de Mariana Trinitaria y se contrataría una cuadrilla con los recursos recuperados del Ramo 33. Una vez aprobada dicha propuesta se negociaría el intercambio de dichos terrenos de acuerdo a la diferencia que resulte del pago de dicho servicio en el entendido que el Ayuntamiento en lugar de darle todo el terreno pactado daría el servicio de la construcción de dichos machuelos y banquetas y el resto se renegociaría el pago con el terreno que le correspondiera en el Fraccionamiento "Lomas del Real". Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana, para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que el 31 de octubre se firmó un convenio con los Flores Escareño para permutarles los terrenos para hacer la plaza de las aguilillas por una fracción del terreno del fraccionamiento Lomas del Real, pero en esas donaciones de las aguilillas se está queriendo firmar un convenio con ellos donde se comprometen con machuelos y banquetas construidas, ellos no tienen recursos para cumplir y piden que el Ayuntamiento pague por medio de Ramo 20 y 33 y se les descuenta su parte proporcional de los terrenos que se les iban a permutar de Lomas del Real, ellos están estimando que el metro lineal de los machuelos es de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por cada metro lineal de banquetas, en el presupuesto que se anexa se ve que es suficiente para hacer el convenio.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó que en cuánto se tiene valorado el metro en Lomas del Real, para ver cuánto terreno es el que se les va a disminuir.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que no tiene el acuerdo de entonces, pero sería proporcionalmente al valor del avalúo que se hizo en aquel acuerdo, la obra se está hablando de aproximaciones, no sabe exactamente, pero lo que corresponda se calcula con el avalúo de Lomas del Real.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó que cuándo se hizo el otro convenio.

El regidor Ing. Alberto González Arana, contestó que fue el 31 de octubre de 2007.

La Síndico Municipal, señaló que en aquella ocasión se quedó en el acuerdo que se les iba a dar ese terreno y efectivamente debe de haber un avalúo, pero se va a cambiar según el valor que se haya dado en ese momento, y lo importante es que no se les va a dar terreno en vez de eso van a pagar otros adeudos que tenían, y que el acuerdo se va a hacer al valor que se asentó en el avalúo, motivo de la negociación.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 municipales que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 694-2007/2009.**

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del Convenio de Permuta que tiene celebrado el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos con los Señores Flores Escareño, respecto al cambio de los terrenos en el Fraccionamiento "Las Aguilillas" de esta ciudad por otros terrenos del Fraccionamiento "Lomas del Real" celebrado el 31 de octubre del 2007, en virtud de que ellos tienen la obligación de construir aproximadamente 2,000 (dos mil) metros lineales de machuelos, así como más de 2,500 (dos mil quinientos) metros cuadrados de banquetas. El Ayuntamiento construiría los machuelos y las banquetas con recursos que se han generado por recuperaciones en el Ramo 33, se pueda contratar una cuadrilla de cinco personas para que lleven a cabo la construcción de los citados machuelos y banquetas en el fraccionamiento Las Aguilillas y la erogación de los respectivos gastos para la adquisición de material, y demás gastos previa firma del convenio respectivo con los particulares interesados en el que se especifique y precisen los detalles, así como la modificación al convenio original, respecto de que en lugar de que el Ayuntamiento escriture los terrenos de su propiedad en el fraccionamiento Lomas del Real, se paguen los adeudos por concepto de los terrenos en el fraccionamiento Las Aguilillas con la construcción de banquetas y machuelos y únicamente hasta la liquidación de lo adeudado.

**SEGUNDO.-** Cabe señalar que los costos y especificaciones a los cuales el Ayuntamiento construiría conforme al presupuesto desglosado que a continuación se describe:

| <b>No.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>UNIDAD</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>COSTO UNIT.</b> | <b>IMPORTE</b> |
|------------|--|---------------|-----------------|--------------------|----------------|
| 1          | Trazo de ejes, establecimiento de bancos de nivel, verificación de trazos y niveles con respecto a calles existentes, colocación de niveles de terracería, base, guarnición y lotificación | M2            | 1.00            | 3.00               | 3.00           |
| 2          | Despalme y limpieza general del terreno.   | M2            | 1.00            | 9.00               | 9.00           |
| 3          | Base compactada con bailarina con material de banco (tepetate) con un espesor de 10 cm.  | M2            | 1.00            | 18.00              | 18.00          |
| 4          | Guarnición (50x30x15) elaborado con concreto .fc=250 kg/cm <sup>2</sup> , tipo pecho de paloma.  | MI            | 1.00            | 135.00             | 135.00         |
| 5          | Banquetas de concreto terminado rayado con un espesor de 7 cm y un fc=150 kg/cm <sup>2</sup> .   | M2            | 1.00            | 105.00             | 105.00         |

|                                 |  |  |  |              |                      |
|---------------------------------|--|--|--|--------------|----------------------|
|                                 |  |  |  | <b>Costo</b> | 270.00               |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO \$</b> |  |  |  |              | <b><u>270.00</u></b> |

TERCERO.- Dicho acuerdo quedó con la condicionante de que se debe tomar en cuenta al valor que se asentó en el avalúo que dio origen a la negociación el día 31 de octubre de 2007.

XIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la nomenclatura para el Fraccionamiento "Colinas Residencial" al noroeste de la ciudad. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana, para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que son 3 calles en este momento, son calles que van mas o menos en la curva de la avenida Colosio e incluye donde se está construyendo la Preparatoria Regional, la prolongación Bartolo Hernández, prolongación de Mariano Jiménez, y un circuito vial que aparece plasmado en el Plan de Desarrollo de Tepatitlán, la proposición que ellos hacían es diferente a la de la Comisión, ya que la Comisión está proponiendo que la Prolongación Bartolo Hernández se llame Avenida Universidad, la prolongación Mariano Jiménez sería calle Bachilleres, por encontrarse en la zona donde se construye la preparatoria y aparte las prolongaciones no tienen continuidad, se truncan mas o menos en las colonias, y el circuito vial no se quiere poner en este momento nombre.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, propuso que el circuito vial como tal que es el inicio de un desarrollo y para que se ubiquen desde un principio ya sea para escrituras o algún trámite se podía definir el nombre y propone el de Efraín González Luna, ya que fue un personaje ilustre de origen tepatitlense.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, se adhiere a la propuesta del Lic. Héctor Manuel Gómez González, mencionando además algunos datos de la biografía de Efraín González Luna.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó si el circuito es sólo teoría, porque no existe, ya se vio en COREUR y no existe, sólo está trazado.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que ya existe en el Plan de Desarrollo de Tepatitlán y sí está trazado.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que esa es la inquietud, no existe, mas sí está proyectado, por lo tanto, tienen que existir y en nomenclatura se está poniendo un nombre reservado.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que en la comisión de nomenclatura también se habló de esto, pero la única situación que cuando se le pone un nombre es a una calle que ya merece el honor de esa persona y cree que en este caso se está hablando que cuando crezca la calle entonces se pone el nombre, pero si se quieren adelantar no hay problema.

El regidor Ing. Luis Ramírez Aguirre, comentó que está de acuerdo a que se esperen, de igual manera considera que es una buena oportunidad para rendirle tributo a varios

personajes de Tepatitlán y cree que hay que seguir las recomendaciones del Departamento de Planeación y de los urbanizadores para poner el nombre.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que una de las recomendaciones que están haciendo es esa, de ponerle Efraín González Luna, o también aparecen otras propuestas por parte de planeación, como son tres perímetros manejar perímetro interior, perímetro central o intermedio y perímetro exterior, cabe mencionar que en la comisión se vio que en el resto de las calles les están poniendo el nombre de árboles y la comisión está proponiendo que los nombres sean de ciencias, porque cerca se está construyendo la preparatoria.

El regidor Ing. Luis Ramírez Aguirre, señaló que es a lo que se refería, ya que esto puede crear una politización y se puede evitar.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que cada quien ve las cosas como las quiere ver, ya que es un personaje de sangre jalisciense y porqué no reconocerlo como cualquier héroe.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que no le parece mal el nombre, solo que nunca se había asignado un nombre cuando todavía no se tenía la calle.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que todo tiene un inicio y esta calle ya esta iniciada y claro que va a crecer, por lo que considera que ya se le dé el nombre.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que es un pensador que invita al buen trato.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que quiere que entiendan que cuando se inaugura una calle para un gran hombre, una enorme avenida, se hace con bombo y platillo, con la presencia de los familiares y cree que traer familiares para tres cuadras, por lo que sería mejor esperarse a que se desarrolle bien.

La Síndico Municipal, comentó que el papá de este personaje fue originario de Tepatitlán y es otro motivo a su favor.

El Presidente Municipal Sustituto, señaló que todos están en la misma intención que era un gran hombre y si se esperan a que hagan un eje vial va a ser mucho tiempo.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que hay que ver cómo se va a votar porque con los comentarios ya varió.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que sería la votación como se propone y otra como se propone mas el nombre de Efraín González Luna.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban como se propone el punto. Reprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, con 12 votos en contra y 3 votos a favor del Ing. Alberto González Arana, Ing. Luis Ramírez Aguirre y Lic. César Gutiérrez Barba. En votación económica les preguntó si aprueban como se propone el punto más el nombre del circuito vial como Circuito Efraín González Luna. Aprobado por mayoría de los 15 regidores asistentes de los 17

munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, con 12 votos a favor y 3 votos en contra del Ing. Alberto González Arana, Ing. Luis Ramírez Aguirre y Lic. César Gutiérrez Barba; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 695-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza de la nomenclatura del Fraccionamiento "Colinas Residencial" ubicado al noroeste de esta ciudad, los siguientes nombres: calle **BACHILLERES** a la Prolongación Mariano Jiménez, **AV. UNIVERSIDAD** a la Prolongación Bartolo Hernández y **CIRCUITO EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA** al Circuito Vial. De conformidad con el plano que se acompaña al presente, mismo que se archiva por separado en los documentos del acta respectiva, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando pendientes 12 vialidades restantes.

XIV.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la adquisición de siete vehículos pick-up Chevrolet Tornado, un vehículo nuevo sedan Chevrolet Chevy cuatro puertas, dos vehículos nuevos pick-up Nissan, un vehículo nuevo pick-up Nissan doble cabina, un vehículo nuevo chasis- cabina para cuatro toneladas junto con su carrocería tipo volteo y un vehículo seminuevo o nuevo tipo minibús.

Solicitud para que se autorice dar de baja y posterior venta de los vehículos que se incluyen en la siguiente gráfica de propuesta, así como la reubicación de dependencia para otros vehículos. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana, para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que cuando se solicitaron vehículos para Inspección y Vigilancia se pidió a la comisión del taller que se analizara cuántos vehículos era necesario comprar para comprar todos juntos y se ahorraran algo, y éstos son los que se necesitan, en los documentos que se anexan al orden del día se explica el destino de los vehículos.

La Síndico Municipal, preguntó que dónde está el vehículo que se tiene asignado a jurídico.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que así están registradas las unidades, sería cuestión de checar, la intención no es que se compren de golpe los trece vehículos, la intención es que el Comité de Adquisiciones analice y vaya comprando según vea necesidad prioritaria por dependencia.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, sugirió que en el acuerdo se dijera para qué dependencias sería cada vehículo y también aclarar que no se van a comprar todos juntos.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, comentó que esto es sólo un diagnóstico, todo dependerá del razonamiento del Comité de Adquisiciones.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que no se les preguntó a las dependencias si les hace falta o no, fue análisis del Comité del Taller.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que ve tres limitantes para este acuerdo, primero que la Comisión de Adquisiciones decide en base a prioridad y urgencia, qué elementos tiene para decidir el taller municipal y otra limitante es el fondo, por lo que una vez que Adquisiciones analice hasta qué monto abarca el paquete y cuántos vehículos pueden ser comprados.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que se tenga cuidado que los vehículos que se donaron al Ayuntamiento no se pueden vender.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que quiere pensar que estos vehículos están dentro del presupuesto de egresos.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, propone que el Comité de Adquisiciones les de una checada y también analice la prioridad de cada dependencia.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que en el Comité de Adquisiciones, su trabajo es cotizar, no saber qué se necesita y qué no, el trabajo de Taller Municipal ya se encargó de ver qué se necesita.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que hay que ver si en esos departamentos de verdad se necesitan.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que como miembro del Comité de Adquisiciones, sí le gustaría saber si se va a hacer la compra de los vehículos, cuántos se van a necesitar.

La Síndico Municipal, comentó que correspondería a Patrimonio Municipal darles un resguardo con ciertas características y como Presidenta del Comité de Hacienda y Patrimonio, ya se les ha mandado oficios al personal de que si por alguna negligencia de ellos sucede algo con los vehículos, ellos serán los responsables.

El Presidente Municipal Sustituto, comentó que le queda claro que se va a hacer la compra de éstos vehículos, se va a aprobar, pero se van a comprar paulatinamente, pero quién va a decir a qué área es más urgente comprar un vehículo.

La regidora Lic. Patricia Franco Aceves, comentó que el Comité de Adquisiciones hablaría con el jefe del Taller, Servicios Municipales y Patrimonio, para ver la prioridad de la compra.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que en lo que es Contraloría Municipal, tienen su unidad que su destino es venderla y la propuesta para sustituirla sería otro vehículo que ya se tiene, por lo que ya se tiene un análisis de acomodar los vehículos con las características que se necesiten para cada dependencia.

La Síndico Municipal, señaló que los vehículos no están presupuestados como tal en cada dependencia, están presupuestados en el taller.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

## A C U E R D O # 696-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza la siguiente adquisición de vehículos para asignarlos a las diferentes dependencias:

| <b>Tipo de Vehículo:</b>   | <b>Dependencia:</b>                     |
|--|---|
| Dos vehículos nuevos pick-up Nissan  | Jefatura de Alumbrado Público           |
| Un vehículo nuevo pick-up Chevrolet Tornado  | Jefatura de Aseo Público                |
| Un vehículo nuevo pick-up Chevrolet Tornado  | Jefatura de Maquinaria y Vehículos      |
| Tres vehículos nuevos pick-up Chevrolet Tornado  | Dirección de Obras Públicas Municipales |
| Un vehículo nuevo chasis- cabina para cuatro toneladas junto con su carrocería tipo volteo | Dirección de Obras Públicas Municipales |
| Un vehículo nuevo pick-up Chevrolet Tornado  | Jefatura de Parques y Jardines          |
| Un vehículo nuevo pick-up Nissan doble cabina  | Presidencia Municipal                   |
| Un vehículo seminuevo o nuevo tipo minibus   | Presidencia Municipal                   |
| Un vehículo nuevo pick-up Chevrolet Tornado  | Jefatura de Unidades Deportivas         |
| Un vehículo nuevo sedan Chevrolet Chevy cuatro puertas                                     | Jefatura de Catastro Municipal          |

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para que realice dicha compra, en conjunto con el Jefe de Maquinaria y Vehículos Sr. Mario Pérez Pérez, el Director de Servicios Públicos Municipales Ing. José Luis Serna Torres y el Coordinador de Patrimonio Municipal Sr. Manuel Gallardo Padilla, según las necesidades y como lo evalúen en dichas dependencias.

TERCERO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal y posterior venta de los vehículos de conformidad con la gráfica propuesta que se anexa por separado, así como la reubicación de dependencia para otros vehículos.

XV.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la recepción de obras del Fraccionamiento "Prados del Valle", de esta cabecera Municipal. Se le concede el uso de la voz al Ing. Alberto González Arana, para que explique el presente punto.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que ya se verificó en COREUR y anexa las actas correspondientes de que ya está analizado.

La regidora Lic. Patricia Franco Aceves, comentó que dice de una bomba y preguntó si se entregaría en la recepción o después.



El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que esa bomba debe ser una bomba similar a la que existe en el pozo de ese desarrollo y dentro del convenio se establece cuándo se entregaría.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que en el documento que firma Efraín Cortés Sánchez, dice sin tener observación de un volumen de 20 luminarias, qué significa eso, qué no las está observando o qué no tiene una observación para hacer respecto a las instaladas, porque no dice que están instaladas.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que algunas como en este caso, cuando es un fraccionamiento en donde las últimas manzanas quedan a la orilla, esas lámparas se las entregan a la dependencia y las guardan y en su momento cuando se requieren, la dependencia las coloca.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 697-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza la recepción de obras del Fraccionamiento "Prados del Valle", de esta Cabecera Municipal, propiedad de Frana Construcciones, S.A. de C.V.

XVI.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se autorice cambiar 2 créditos disponibles para el mejoramiento de vivienda (IPROVIPE) de \$5,000.00 pesos c/u a 1 una por \$10,000.00 pesos, en la Dirección de Promoción Económica, a petición de IPROVIPE. Se le concede el uso de la voz a la regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que explique el punto.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que esta es una solicitud para que se autorice cambiar 2 créditos que están disponibles para el mejoramiento de vivienda (IPROVIPE) de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) c/u a 1 uno por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), esto es para terminar con el programa del año 2007; sin embargo, señaló que ya hay una persona que solicita el crédito de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por esa razón es necesario hacer este cambio.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 698-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza cambiar 2 créditos disponibles para el mejoramiento de vivienda (IPROVIPE) de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno a 1 uno por

\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Promoción Económica, a petición de IPROVIPE.

SEGUNDO.- Lo anterior corresponde al Acuerdo de Ayuntamiento # 255-2007/2009, de fecha 31 de mayo de 2007.

XVII.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se comprometa el H. Cuerpo Edilicio para mejorar los indicadores que no resultaron con la mejor capacidad, en el diagnóstico efectuado en "Agenda desde lo Local" en nuestro Ayuntamiento.

Asimismo pido autorización para que se presente el Arq. Salvador González Fernández, para que exponga los indicadores a mejorar.

DESAGENDADO.

XVIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que el H. Ayuntamiento aporte la cantidad de \$12,544.20 (doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) con la finalidad de equipar la Biblioteca Pública Samartín de esta Ciudad. La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado aportará otra cantidad similar con el mismo fin. Se le concede el uso de la voz a la regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que explique el punto.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que se reunió la Comisión de Cultura para que se autorice al Ayuntamiento aportar la cantidad de \$12,544.20 (doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), para habilitar la Biblioteca Pública Samartín, de esta ciudad, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, aportará otra cantidad igual. Esto es un beneficio que no todos los Ayuntamientos pueden recibir, por lo que mencionó un ejemplo: la Biblioteca tiene muebles desde hace 25 años, que son los mismos, están ya dañados y cree que es muy conveniente, no regalarlos; pero sí adecuarlos y aparte tener el incremento de este mobiliario que hay que aportarle, lo deja a su consideración.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 699-2007/2009.

ÚNICO.- Se autorizó erogar la cantidad de \$12,544.20 (doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), para equipar la Biblioteca Pública Samartín de esta ciudad. La Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado aportará otra cantidad similar con el mismo fin.

XIX.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte de la Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, para que se autorice dar en donación el predio urbano con una superficie de 3,021.75

m2 (tres mil veintiún metros con setenta y cinco decímetros cuadrados), ubicado en las confluencias de las calles Revolución, Manuel Altamirano y Mariano Azuela de esta ciudad, con la finalidad de crear un Hospital por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Este punto se desahogó después del punto X.

XX.- Esta solicitud corresponde a un servidor para que se apruebe cambiar la partida de la cuenta No. 6215 de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que estaba destinada para la construcción de la Pista Olímpica, para ser ahora utilizado en el empastado y enmallado de los diferentes campos de futbol de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones. Cabe señalar que de ese \$1'000,000.00 (millón de pesos 00/100 M.N.) la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología, tomará aproximadamente más de trescientos mil pesos para el Sistema de Riego Automatizado en los camellones que se aprobó en la sesión pasada. Lo enmallado que no está en buenas condiciones, se destinaría para hacer ajustes y remiendos en las escuelas, lo pone a su consideración.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, propuso que en el acuerdo se mencione que pase por el Comité de Adquisiciones la compra que se realice.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, preguntó que qué va a suceder con lo de la Pista Olímpica.

El Presidente Municipal Sustituto, contestó que no hubo el lugar donde se pretendía realizarse y seguramente no llegaron a ningún acuerdo.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que solamente para recordarles que el compromiso de hacer algo más fuera del futbol, porque aquí se sigue abonándole dinero al futbol y a los otros deportes no.

El Presidente Municipal Sustituto, señaló que sí es importante esta Pista Olímpica, pero por cuestiones que no se saben, no se puede llevar a cabo la misma, por lo que le pregunta al regidor Ing. Alberto González Arana o si algún compañero Regidor sabe sobre este punto, que lo mencione.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que la pista no fue posible hacerla en este momento porque no se ha llegado a un acuerdo claro con las personas que tienen el terreno suficiente para que quepa esa pista de atletismo y para esa pista se necesitan cuatro hectáreas, porque no nada más es la pista, sino es el contorno que es necesario como el estacionamiento, al hacer una pista de atletismo, lógicamente tiene que tener las dimensiones para que quepa un estadio olímpico, en las opciones que tienen vistas, no han podido lograr que les escrituren esa propiedad, por eso no se ha podido hacer.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que si se podría dejar el compromiso de buscar el terreno para que este dinero se vuelva a reponer para esta pista.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que en lo que él conoce y las opciones que existen, son claras y son buenas y es un hecho de que se tenga ese terreno, se está tratando de que para el próximo año ya se tenga, pero estos recursos ahorita sería mejor destinarlos a algo que realmente puedan ofrecerle a la ciudadanía en este momento, pero sí opta porque se siga trabajando para que se pueda adquirir ese

terreno y el próximo año se pueda discutir, inclusive volver a proponer la construcción de la misma.

El Presidente Municipal Sustituto, señaló que le mencionaron que no necesariamente es el millón de pesos, que al parecer lo que se está contemplado no llega a esta cantidad.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 700-2007/2009.

PRIMERO.- Se aprueba cambiar la partida de la cuenta No. 6215 de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que estaba destinada para la construcción de la Pista Olímpica, para ser ahora utilizado en el empastado y enmallado de los diferentes campos de futbol de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones, de conformidad como a continuación se menciona:

- Realización de una cancha de usos múltiples en la Delegación de Mezcala de los Romero, con un costo de **\$76,176.76 (setenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 76/100 M.N.)**.
- Empastado y enmallado de la cancha No. 2 de la Unidad Deportiva Benjamín Pérez Mendoza, (conocida como El Pipón), con un costo de **\$216,343.12 (doscientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres pesos 12/100 M.N.)**.
- Empastado de la cancha de futbol que se encuentra en la comunidad de San José de Bazarte (La Villa), con un costo de **\$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- Empastado y enmallado de la cancha de futbol de la Unidad Deportiva "El Tablón", con un costo de **\$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**. Resultando un TOTAL de **\$572,519.88 (quinientos setenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 88/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para la realización de las compras antes mencionadas.

TERCERO.- Se hace la aclaración que de esta cuenta No. 6215, ya está autorizada una parte para el Sistema de Riego Automatizado en los camellones.

#### XXI.- VARIOS

1.-) El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, señaló que ésta es una petición para que se autorice suscribir el convenio de Coordinación de Funciones y Responsabilidades para la implementación del Programa Escuela Sana 2008", con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas del Estado de Jalisco (CAPECE), donde les beneficia con una inversión de \$2'166,605.81 (dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cinco pesos 81/100 M.N.) y benefician a 95 escuelas en todo el municipio, de este monto el 50% llega directo en efectivo a Tesorería Municipal, y el otro 50% compromete al Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento lo ponga con mano de obra, de ese 50% no sería el total, ya han comprometido a las Asociaciones de Padres de Familia y el 30% más o menos se

puede cubrir de esas Asociaciones y el 20% restante sí sería de parte del Ayuntamiento con las diferentes dependencias, lo deja a su consideración.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó que por qué se presenta este punto en puntos varios.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, contestó que porque les llegó apenas ayer la información y la premura es porque el próximo viernes tienen que llevarlo a la ciudad de Guadalajara al CAPECE y ahí mismo en el convenio dice que hay que trabajar hasta el 30 de septiembre con esta inversión, se hace en este tiempo porque se aprovecha que están de vacaciones los maestros y los alumnos, y todas estas obras se hacen en ese lapso.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que si llegó ayer cómo se hizo la priorización de las escuelas.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, contestó que esto es un trabajo que hacen con mucha anterioridad, desde hace unos tres meses les da la indicación el CAPECE, y como Ayuntamiento se envía a personas para que hagan los levantamientos necesarios, los cuales se mandan al CAPECE y ellos los validan, la Dirección de Obras Públicas Municipales lo hizo, fueron a todas las 95 escuelas que lo solicitaron, hicieron los levantamientos y los presupuestos, ya que CAPECE lo coteja con sus recursos, y les dice del total de las escuelas que tiene Tepa, les van a apoyar con tanto, o con tanto porcentaje, pero no es de un momento para otro, esto ya tiene tres meses aproximadamente.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, señaló que aparte también los Directores de las Escuelas, al inicio del ciclo escolar en septiembre o en octubre, ellos planean que obras requieren para que se realicen por medio de CAPECE y es así como se hace llegar después la propuesta.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 701-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Sr. Miguel Franco Barba, Lic. José Luis González Barba, Lic. Lucía Lorena López Villalobos y L.C.P. José de Jesús de la Torre Franco, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, como representantes del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a suscribir el convenio de Coordinación de Funciones y Responsabilidades para la implementación del Programa Escuela Sana 2008", con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas del Estado de Jalisco (CAPECE), en la forma y términos que se desprenden de dicho documento, el cual se acompaña.

SEGUNDO.- El costo total de las acciones a que hace mención el anexo único de este convenio, es por la cantidad de \$2'166,605.81 (dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cinco pesos 81/100 M.N.), del cual el "CAPECE" aportará el 50% (cincuenta por ciento) que corresponde a \$1'083,302.83 (un millón ochenta y tres mil

trescientos dos pesos 83/100 M.N.), directamente ingresarán a la Tesorería Municipal, únicamente por concepto de materiales de construcción; de igual manera el “**AYUNTAMIENTO**” aportará el otro 50% (cincuenta por ciento), que es de \$1'083,302.83 (un millón ochenta y tres mil trescientos dos pesos 83/100 M.N.), recursos que serán cubiertos en mano de obra hasta la total terminación de las acciones del anexo único de este convenio.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, que afecte las participaciones que corresponden a este municipio, en las cantidades que se hiciere acreedor el mismo, para el caso de incumplimiento o irregularidades del convenio que le sean imputables.

2.-) El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, señaló que hace aproximadamente un año, el compañero Lic. César Gutiérrez Barba, propuso que como acuerdo de ayuntamiento, visitaran en reuniones de ayuntamiento todas las delegaciones, y nada más se ha ido a dos, su propuesta es que para la próxima sesión se lleve a cabo en la delegación de Capilla de Guadalupe o en cualquiera de las otras que les hacen falta, pero sugiere que sea en Capilla de Guadalupe.

El regidor Sr. Juan Antonio Galván Barba, se adhiere a la propuesta para que sea en la delegación de Capilla de Guadalupe.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que con muchísimo gusto acuden a las delegaciones, nada más que no es conveniente salir en este tiempo, por el temporal de lluvias, porque si no se hace en un espacio público pues hasta a los delegados se les complica, por lo que su propuesta es que salgan hasta que se termine el tiempo de lluvias y si están de acuerdo que se haga de manera continua la visita.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 6 en contra de la Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, los CC. Regidores Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. José Luis Velázquez Flores y Lic. Patricia Franco Aceves, de los 15 regidores asistentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 702-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueba habilitar como recinto oficial, las instalaciones del Salón de Rigo, ubicado en la finca marcada con el número 167 de la calle Antonio de Aceves, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el día miércoles 9 nueve de julio de 2008 dos mil ocho, a las 17:00 diecisiete horas (cinco de la tarde).

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que se les entregó una copia de propuesta del reglamento de Protección de Animales del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que lo analicen y se apruebe para la próxima sesión.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, señaló que no se ha aprobado el Consejo.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, contestó que ahí viene la propuesta del Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 diecisiete horas del próximo miércoles 9 de julio de 2008, en el recinto oficial de las instalaciones del Salón de Rigo, ubicado en la finca marcada con el número 167 de la calle Antonio de Aceves, en la delegación de Capilla de Guadalupe, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal Sustituto

El Secretario General:

\_\_\_\_\_  
Sr. Miguel Franco Barba

\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis González Barba

La Síndico:

\_\_\_\_\_  
Lic. Lucía Lorena López Villalobos

Regidores:

\_\_\_\_\_  
Ing. Alberto González Arana

\_\_\_\_\_  
Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
Sra. B. Genoveva Venegas de la Torre

\_\_\_\_\_  
Lic. Héctor Manuel Gómez González

\_\_\_\_\_  
Prof. José Luis Velázquez Flores

\_\_\_\_\_  
Lic. Patricia Franco Aceves

\_\_\_\_\_  
Sr. Juan Antonio Galván Barba

\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Ramón Martín Franco

\_\_\_\_\_  
Prof. Jorge Villaseñor Báez

\_\_\_\_\_  
Lic. Sanjuana Jiménez Gómez

\_\_\_\_\_  
Lic. María Elena de Anda Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Ramírez Aguirre

\_\_\_\_\_  
Lic. César Gutiérrez Barba